



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como sucesora procesal del DAS
DEMANDADO	ENIDIA LILIANA MARÍN ARAÚJO
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00784-00
AUTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

Previo a resolver la solicitud de nulidad de lo actuado elevada por el Dr. Luis Guillermo Alfaro Cortés (Folios 207 a 214), y para efectos de proceder a reconocerle personería a dicho profesional como apoderado de la entidad en representación de la cual aduce actuar y presentar dicha solicitud (FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN), en aras de garantizarle a su prohijada el derecho de defensa y contradicción, y en vista de que el poder visible a folio 194 del expediente, obra en copia simple, con lo cual no es posible reconocerle tal personería, se REQUIERE a ese profesional para que aporte el referido PODER EN ORIGINAL, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

N.P.O.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 31 el auto anterior.	
Medellín, 02 MAR 2015	Fijado a las 8 a.m.